

Jlcm

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MÁLAGA, EN SU SESIÓN 9/00, DE 28-11-00, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

EM-IS-5 : EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE LAS NNSS DE ISTAN, RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE ALINEACIONES EN CALLE CALVARIO Nº 18, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 2 de mayo de 2000 y número 20122 de registro tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia a fin de que se acuerde por la CPOTU la aprobación definitiva del mismo

SEGUNDO.- Con fecha 12 de mayo de 2000 se emite informe técnico por la Sección de Planeamiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se hace constar:

INFORME TÉCNICO

1. – ANTECEDENTES.

Con fecha 2 de Mayo de 2.000, y nº de registro de 20.122, tiene entrada en esta Delegación Provincial, expediente de referencia, relativo a Modificación de Elementos de las NNSS de Istán.

2. – OBJETO.

El objeto de la Modificación Puntual de Elementos de las NNSS, es el de rectificar las alineaciones del tramo de la calle Calvario, entre los números 14 y 18, respecto de las grafiadas en las NNSS aprobadas.

3. - INFORME.

Tras el estudio de la documentación aportada, se desprende que la citada modificación, que afecta a un tramo de la calle Calvario, se justifica por un lado, por la necesidad de ajustar la misma a las obras de urbanización de dicha calle, que se encuentra ejecutada, y de otra, de posibilitar la inclusión de un aparcamiento en sótano, de un edificio de viviendas sociales propiedad de la Empresa Provincial para la Vivienda de Málaga S.A.U., que con el trazado curvo actual de las alineaciones sería inviable.

Esta modificación no supone un cambio de zonificación o uso urbanístico de zonas verdes o espacios libres, ni existe aumento de volumen edificable, por el contrario, al proponerse alineaciones interiores que da lugar a la creación de un patio trasero al edificio, se reduce la superficie edificable, pasando de la máxima que permite el solar 2.223 m² a los 1.660 m² proyectados.

Por lo tanto en el nuevo trazado de las alineaciones se tiene en cuenta la conexión con los edificios contiguos, la banda de aparcamientos ejecutada por el Ayuntamiento, expresada en los planos, y el proyecto de las viviendas sociales.

4. - CONCLUSIÓN.

Se emite informe **favorable** a la Modificación de Elementos solicitada, de las NNSS de Istán.

Con fecha 19 de mayo de 2000, se requiere al Ayuntamiento, a fin de que se proceda a Diligenciar toda la documentación presentada, consistente en memoria y planos de la modificación propuesta, así como la presentación de copia de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia. Dicho requerimiento es debidamente cumplimentado.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el art. 12 del Decreto 77/94 corresponde a la CPOTU:

1º Aprobación definitiva de Planes Generales de ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de planeamiento y Proyectos de Delimitación de suelo Urbano de municipios que no sean Centros Subregionales de Andalucía, así como sus revisiones y modificaciones.

CUARTO.- Obra incorporado al expediente los acuerdos de aprobación inicial y provisional adoptados por órgano competente, así como copia de uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y del BOP numero 36 de 22/02/00 donde se inserta anuncio sometiendo el expediente a información pública a fin de que puedan formularse alegaciones.

Vistas las Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Ley 1/1.997 de la Comunidad Autónoma Andaluza y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las NNSS de Istán, relativa a la rectificación de alineaciones en C/ Calvario nº 18, propuesta por el Ayuntamiento.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOP con indicación de que frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES computados a partir del día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de Málaga de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art.27.5 de la Ley 30/1992 la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 28 de noviembre de 2000



EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Pdo.: Enrique Salvo Tierra.